



Oficina Central

CARTA CIRCULAR SM 58

16 de septiembre de 2014

DIRECTORES MÉDICOS
GERENTES DE SERVICIOS MÉDICOS
SUPERVISORES DE SERVICIOS MÉDICOS
FACULTAD MÉDICA

Sheila Rivera Serrano, MD
Directora Interina
Área Médica

COMPENDIO SOBRE DOCUMENTACIÓN MÉDICA

Como parte integral de la misión de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado está el promover la rehabilitación y un pronto retorno al empleo de sus pacientes/lesionados luego de sufrir accidentes o enfermedades adquiridas durante el desempeño de sus labores. Hacia esos fines, el Área Médica tiene el deber ministerial de velar y garantizar la calidad y excelencia en la prestación de los servicios médicos.

El Área de Asesoría Jurídica y sus Negociados de Litigios, Adjudicaciones y Asuntos de la Comisión Industrial han hecho varios señalamientos en cuanto a la deficiencia de la documentación de los expedientes médicos. A los fines de atender los mismos, el Área Médica, en armonía con la mejor práctica de la medicina y en cumplimiento con las normas, regulaciones y leyes que protegen a nuestros lesionados, incluyendo a la Ley 45 de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, ha decidido suplir al personal médico de un compendio de guías que sirven de referencia para la documentación de expedientes médicos.

Se deberá cumplimentar el formulario CFSE-373.1, **Informe Médico Primer Examen** con un examen físico completo para las evaluaciones iniciales y en las notas de progreso de seguimiento se realizará un examen físico orientado hacia el problema principal. El formulario CFSE-373.1 revisado y actualizado (**Informe Médico Inicial y Examen Físico**) se encuentra oficializado y

disponible en el servidor para impresión. No está integrado en el Sistema Global 360 en este momento. Próximamente, en una fase posterior será integrado al mismo. Los formularios de nueva creación CFSE-0536 **Evaluación Médica Inmediata** y CFSE-0536.1 **Instrucciones para Evaluación Médica Inmediata** ya se encuentran disponibles en nuestro servidor de computadora. Los mismos se utilizarán para la evaluación de pacientes/lesionados después de las 3:30 p.m. en nuestras regiones y dispensarios médicos con el propósito de agilizar una evaluación médica inmediata y realizar una pronta acción diagnóstica y de tratamiento. Estos formularios no sustituyen en modo alguno el formulario CFSE-373.1.

Estas medidas tienen como fin el prevenir reclamaciones basadas en alegada negligencia o impericia médica y de presentarse alguna reclamación, poder prevalecer en los foros administrativos y judiciales.

La aplicabilidad de este compendio abarcará a todas nuestras regiones, dispensarios, así como al Hospital Industrial, según certificados por el Departamento de Salud y conforme a la Ley 101 del 1954 y sus reglamentos 6044 y 117.

Entendemos que será de gran utilidad para la mejor práctica de la medicina en la CFSE.

Este documento deroga la Carta Circular FM 10-01 del 30 de septiembre de 2010 y la Carta Circular del 5 de mayo de 2014.

SRS/EJM/wvs

Guelmarie Vázquez Mestre, Subadministradora
Lcda. Wendy Lind Casado, Directora, Área de Operaciones